



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 24 de Agosto de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. **096/98** ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha **24-08-98**

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. **096/98** , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha **18-08-98**, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez
Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°.: **814**
p.d.e.r.



Héctor A. Hegoburu
ROBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



VISTO

La Ordenanza Municipal Reglamentaria de Cementerios N° 60/93; y

CONSIDERANDO

Que seis (6) personas pertenecientes a familias indigentes han sido inhumadas en el Cementerio de Coronel Vidal en NICHOS por razones de suma urgencia y cuyos arrendamientos han sido cedidos en forma gratuita por el Departamento Ejecutivo;

Que en su artículo 14º la Ordenanza de referencia faculta al Departamento Ejecutivo para otorgar sepultura gratuita por cinco (5) años a las personas que sean de condición humilde y cuyos deudos comprueben el estado de pobreza que impidan el pago;

Que la misma no contempla la posibilidad de ceder el arrendamiento gratuito de nichos;

Que en consecuencia resulta necesaria la convalidación del Honorable Concejo Deliberante de lo actuado por el Departamento Ejecutivo a fin de obtener el ordenamiento administrativo correspondiente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo cediendo en forma gratuita por el término de cinco (5) años el arrendamiento de los NICHOS para las siguientes personas:

Nombre del fallecido	Fecha de inhumación	Ubicación
MENDEZ, Nadia Soledad	10/10/96	NICHO T - 8
CHAVEZ, Juan Carlos	21/12/96	NICHO T - 6
LEZCANO, Mónica Liliana	21/02/97	NICHO T - 5
PALACIOS, Rubén Alejandro	28/07/98	Urna Bebé
PALACIOS, Rubén Roberto	16/06/97	NICHO T - 5
SUAREZ, Fermín Florencio	03/02/98	NICHO T - 31
		NICHO T - 44

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

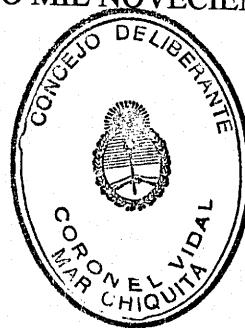
ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 096/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DELPARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

JUAN ALBERTO CORTE SECRETARIO	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	ALEJANDRO RUAU PRESIDENTE	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
		24 AGO 1998	
		SECCIONES	
		ENTRADA	

JUAN ALBERTO CORTE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE